



# Reglamento

---

Edición B





# Índice

<b>Artículo 0</b>	Presentación	4
<b>Artículo 1</b>	Definición	4
<b>Artículo 2</b>	Objeto	4
<b>Artículo 3</b>	Alcance	4
<b>Artículo 4</b>	Titularidad	4
<b>Artículo 5</b>	Compromisos	4
<b>Artículo 6</b>	Garantías	5
<b>Artículo 7</b>	Alta en el RM-CTE	5
<b>Artículo 8</b>	Mantenimiento	5
<b>Artículo 9</b>	Baja del RM-CTE	5
<b>Artículo 10</b>	Modificación del Reglamento	5
<b>Artículo 11</b>	Edición y difusión	5
<b>Anexo 1</b>	Ficha de características técnicas de los productos	6

# Artículos

---

## Artículo 0 Presentación

El **Instituto de Tecnología de la Construcción de Cataluña**, en adelante **ITeC**, es una entidad independiente sin ánimo de lucro que ejerce su actividad en el ámbito de las acciones cuya perspectiva es el progreso de la construcción.

---

## Artículo 1 Definición

El **Registro ITeC de Materiales**, en adelante **RM-CTE**, es una base de datos de productos, equipos y sistemas del ámbito de la construcción que contiene la información de los valores de las características técnicas en el sentido que se define en la Parte I del CTE, artículo 6. Condiciones del proyecto, apartado 6.1.2.a, y de los marcajes, distintivos de calidad, documentos de idoneidad y certificaciones de ensayo que los garantizan en el sentido que se define en el artículo 7. Condiciones en la ejecución de las obras, apartado 7.2 (7.2.1.-7.2.2).

El objetivo del **RM-CTE** es facilitar a los facultativos y, en general, a los agentes del proceso constructivo el cumplimiento de las determinaciones del *Código Técnico de la Edificación* en fase de proyecto y en fase de ejecución de obra, ofreciéndoles información estructurada y contrastada, aportada por las empresas.

---

## Artículo 2 Objeto

El objeto del presente Reglamento del **RM-CTE** es establecer las condiciones generales que regulan la solicitud, aportación y mantenimiento de la información que las empresas incorporan voluntariamente, y la gestión y difusión de su contenido por el **ITeC**.

---

## Artículo 3 Alcance

El **RM-CTE** abarca los productos, equipos o sistemas que se incorporan con carácter permanente a las obras de construcción.

---

## Artículo 4 Titularidad

El **RM-CTE** es un registro público y su titularidad corresponde al **ITeC**. La titularidad de la información corresponde a las empresas que la aportan.

---

## Artículo 5 Compromisos

Las empresas se comprometen a facilitar la información de las prestaciones de sus productos, equipos y sistemas registrados.

En el caso de productos con Marcaje CE las empresas se comprometen a facilitar los documentos acreditativos del marcaje. Las empresas podrán optar a que estos documentos formen parte o no de los datos del Registro consultables por los usuarios. No obstante, en el supuesto de que no lo autoricen, constará su existencia en la información del Registro.

Las empresas se comprometen, cuando se produzca un cambio en sus productos, equipos y sistemas, a comunicarlo al **ITeC** y a actualizar, si procede, la documentación certificativa.

El hecho de cumplir en todo momento este Reglamento otorga al producto, equipo y sistema la condición de "Registrado en el **RM-CTE**" y su reconocimiento por parte del **ITeC**, que así lo manifestará a petición de la empresa, en su caso.

La incorporación en el **RM-CTE** implica la aceptación por la empresa del presente Reglamento.

El **ITeC** se compromete a mantener actualizada en el **RM-CTE** la información aportada por las empresas, a mantener activo el sistema de difusión y a garantizar el control de la documentación aportada por las empresas.

El **ITeC** se compromete a observar el principio de confidencialidad de los datos a los que acceda en el proceso de gestión de la información y que la empresa defina como confidenciales.

El **ITeC** se compromete a incorporar todos los cambios normativos que se produzcan en relación con los productos, equipos y sistemas registrados y a comunicarlos a las empresas y usuarios.

---

## Artículo 6 Garantías

Las empresas son responsables del cumplimiento de las prestaciones declaradas de sus productos, equipos o sistemas.

El **ITeC** es responsable de que los datos que constan en el **RM-CTE** correspondan a los últimos datos facilitados por las empresas.

La aportación de información al **RM-CTE** no exime a la empresa, respecto a sí misma y a sus productos, equipos o sistemas, del cumplimiento de la legislación que en cada caso sea de aplicación.

---

## Artículo 7 Alta en el RM-CTE

La empresa presentará por escrito la solicitud de alta en el **RM-CTE** de los productos, equipos o sistemas.

La solicitud puede ser aceptada o denegada por el **ITeC** en función del cumplimiento de las determinaciones de este reglamento.

El **ITeC** comunicará por escrito al solicitante el resultado de su petición y, en su caso le remitirá la propuesta técnica y económica. Una vez aceptada y formalizada la propuesta por parte de la empresa el **ITeC** incorporará la información al **RM-CTE**.

---

## Artículo 8 Mantenimiento

Periódicamente, y en función de la normativa aplicable, el **ITeC** solicitará a la empresa la actualización de la información correspondiente.

El **RM-CTE** informa en todo momento del estado de los valores de las características técnicas registradas y los considera válidos o en espera de actualización. Estas situaciones se reflejarán gráficamente en la presentación de la información.

Un valor se considera válido para el **RM-CTE** cuando está respaldado por las evidencias pertinentes. Un valor se considera en espera de actualización cuando ha vencido el período de validez de las evidencias; en este caso, el **RM-CTE** no garantiza la validez de los datos y permanece a la espera de que se actualicen en el plazo establecido.

La empresa podrá, dentro del período de vigencia de su contrato, aportar la información actualizada para que sea incorporada al **RM-CTE**.

---

## Artículo 9 Baja del RM-CTE

La empresa podrá en cualquier momento dar de baja del **RM-CTE** los productos, equipos o sistemas que estime conveniente, en parte o en su totalidad. La solicitud se hará por escrito. Esta solicitud no da derecho al reembolso de las cantidades pagadas en el período contractual en curso.

El incumplimiento reiterado del compromiso de actualización de los datos y el impago de las cuotas que en cada momento sea de aplicación serán causa de baja de la empresa en el **RM-CTE**. El **ITeC** comunicará la baja por escrito a la empresa, que no tendrá derecho al reembolso de las cantidades pagadas en el período contractual en curso.

---

## Artículo 10 Modificación del Reglamento

Este Reglamento podrá ser modificado por propia iniciativa del **ITeC** o debido a requerimientos normativos o legales. El **ITeC** se compromete a comunicar cualquier cambio a las empresas y a los usuarios.

---


## Artículo 11 Edición y difusión

El **RM-CTE** presenta la información de cada producto, equipo o sistema en el modelo de ficha definido en el Anexo 1 de este Reglamento

El conjunto de la información constituye el fichero informático **RM-CTE**, que forma parte de la base de datos metaBase, de acceso libre y gratuito, que puede consultarse en la página web [www.registrodemateriales.com](http://www.registrodemateriales.com) en español y [www.registredematerials.com](http://www.registredematerials.com) en catalán.

# Anexos

## Anexo 1 Ficha de características técnicas de los productos

RM-CTE  ITeC		Registro de Materiales Información de producto, equipo o sistema					
<b>Identificación</b>							
Material	Losas de pizarra para tejados (Marcado CE) Uso previsto: Ejecución de cubiertas						
Producto comercial	(Nombre del producto) Dispone de marca CE (sí / no / no aplica):						
Empresa	(Nombre de la empresa)						
Normativa obligatoria	<b>UNE-EN 12326-1:2005</b> (Obligatoriedad marcado CE: 01-05-2008, Inicio periodo coexistencia: 01-05-2005) - Uso previsto: Usos sujetos a reglamentaciones sobre reacción al fuego. Nivel o clase: A1***, F Sistema de evaluación: 4 (documentación obligatoria: ETI, DCF)						
Notas (UNE-EN 12326-1:2005): Clasificación de los materiales de construcción y los elementos para la edificación en función de su comportamiento al fuego (según norma UNE-EN 13501-1), para paredes, techos y revestimiento de suelos: - Clase A1: No combustible. Sin contribución en grado máximo al fuego (sin desarrollo de la llama). Más de 20 minutos hasta la inflamación generalizada - Clase A2: No combustible. Sin contribución en grado menor al fuego (duración de la llama <=20 s). Más de 20 minutos hasta la inflamación generalizada - Clase B: Combustible. Contribución muy limitada al fuego. Más de 20 minutos hasta la inflamación generalizada - Clase C: Combustible. Contribución limitada al fuego. Entre 10 y 20 minutos hasta la inflamación generalizada - Clase D: Combustible. Contribución media al fuego. Entre 2 y 10 minutos hasta la inflamación generalizada - Clase E: Combustible. Contribución alta al fuego - Clase F: Sin clasificar. Sin comportamiento determinado *** Productos o materiales que no necesitan someterse a ensayo de reacción al fuego (por ejemplo productos o materiales de la clase A1 con arreglo a la Decisión 96/603/CE, y sus modificaciones)							
Característica	Valores del producto			Valores de referencia			
	Valor	UM	Q	Método de ensayo	Requisito	Nivel	Condicionante
<b>UNE-EN 12326-1:2005</b>							
<b>Características de marcado CE (Anejo ZA)</b>							
<b>SE Seguridad estructural (SE-2 Aptitud al servicio)</b>							
Resistencia a flexión: carga de rotura	N			UNE-EN 12326-2:2000			
Resistencia a la flexión: modulo de rotura	MPa			UNE-EN 12326-2:2000			
Dimensiones de suministro:							
- Anchura x longitud	mm						
- Espesor	mm						
Tolerancias dimensionales:							
- Anchura x longitud	mm			UNE-EN 12326-2:2000	±5		
- Escuadrado	mm			UNE-EN 12326-2:2000	< 5		Longitud de la pieza <= 500 mm
	%			UNE-EN 12326-2:2000	< 1		Longitud de la pieza > 500 mm
- Espesor	mm			UNE-EN 12326-1:2005	2		
- Ortogonalidad	%			UNE-EN 12326-2:2000	±1		
Durabilidad:							
- Resistencia ciclos hielo / deshielo				UNE-EN 12326-2:2000			
- Ciclo térmico				UNE-EN 12326-2:2000		T1, T2, T3	
- Exposición al SO2				UNE-EN 12326-2:2000		S1, S2, S3	
- Contenido en carbono no carbonatado	%			UNE-EN 12326-2:2000	<= 2		
<b>SI Seguridad en caso de incendio (SI-1 Propagación interior, SI-2 Propagación exterior)</b>							
Comportamiento frente al fuego externo							
Reacción al fuego					A1		(No requiere ensayo)
<b>HS Salubridad</b>							
Emisión de sustancias peligrosas (Cuando lo exija la reglamentación nacional. Resto PND)							

HS Salubridad (HS-1 Protección frente a la humedad)					
Absorción de agua		UNE-EN 12326-2:2000	<= 6	A1	
			> 6	A2	

Características complementarias					
Durabilidad: contenido de carbonatos		UNE-EN 12326-2:2000			
Clasificación petrográfica		UNE-EN 12326-2:2000			
Aspecto visual		UNE-EN 12326-2:2000			
Tolerancias dimensionales: planeidad	%	UNE-EN 12326-2:2000	< 1,5		Pizarra normal
			< 0,9		Pizarra muy suave
			< 2		Pizarra texturada
			< 1		Pizarra suave

Características de identificación					
Procedencia					
Color					
Masa por m²	kg				
Heladicidad:					
	- Pérdida de masa	%	UNE-EN 12326-1:2005		
	- Pérdida de resistencia a flexión	%	UNE-EN 12326-1:2005		

Notas:  
 Valor del producto: Cuando el valor es dado por más de un documento justificativo (obligado o voluntario) se muestra el más restrictivo.  
 Valor FND: Prestación no determinada. Se puede utilizar cuando y donde la característica, para un uso previsto, no esté sometida a requisitos reglamentarios o condicionantes normativos.  
 Q: propiedad certificada por una entidad certificadora.

**Control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas**

**Control de la documentación de los suministros**



Marcado CE y etiquetado (ETI)

CE					
Dirección comercial de la empresa					
03					
EN 12326-1:2004					
Pizarras para tejados y revestimientos externos					
Dimensiones y variación dimensional			Cumple		
Espesor nominal y variación			Cumple		
Resistencia mecánica	MoR característico	Transversal	38 MPa	Longitudinal	85 MPa
	Carga de rotura media	Transversal	593 N	Longitudinal	1115 N
Permeabilidad al agua/absorción de agua			Cumple < 0,6%		
Contenido en carbonatos			≤ 20%		
Durabilidad, absorción de agua			Cumple < 0,6%		
Durabilidad, ciclo de hielo-deshielo			No es obligatorio		
Durabilidad, ciclo térmico			Cumple con el código T2		
Durabilidad, exposición al SO <sub>2</sub>			Cumple con el código S2		
Durabilidad, contenido de carbono no carbonatado			Cumple: ≤ 2%		
Emisión de sustancias peligrosas			Ninguna en las condiciones de uso como tejado y revestimiento externo		
Comportamiento frente al fuego externo			Se considera que cumple		
Reacción al fuego			Se considera que cumple con la clase A1		

**Declaración de conformidad del fabricante (DCF)**

Dirección del fabricante:

Representante autorizado:

Descripción del producto:

Fecha de emisión:

Fecha caducidad:



**Institut de  
Tecnologia de la Construcció  
de Catalunya**

Wellington 19  
E-08018 Barcelona  
tel. 933 09 34 04  
fax 933 00 48 52  
info@itec.cat  
www.itec.es

